



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL



ACUERDO MUNICIPAL N° 013 /-2013-MPCH/A

Chiclayo, 27 JUN. 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.**

**VISTO:**

El Auto N°1 de fecha 09 de noviembre del 2012 y el Auto N°2 de fecha 06 de junio del 2013, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones en el expediente N°J-2012-01478 relativo a la solicitud de vacancia presentada por Walther Boris Vásquez Popuche contra Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia, Regidora del Concejo Provincial de Chiclayo, por la causal contemplada en el Artículo 11° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de junio del 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 23° prescribe en su último párrafo que "Cualquier vecino puede solicitar la vacancia del cargo de un miembro del Concejo ante el Concejo Municipal o ante el Jurado Nacional de Elecciones, su pedido debe estar fundamentado y debidamente sustentado, con la prueba que corresponda, según la causal. El Concejo se pronuncia en Sesión Extraordinaria en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles después de presentada la solicitud y luego de notificarse al afectado para que ejerza su derecho de defensa";

Que, mediante documento de fecha 30 de octubre del 2012, presentado ante la Unidad Regional de Enlace Chiclayo del Jurado Nacional de Elecciones, el ciudadano Walther Boris Vásquez Popuche solicita la vacancia del cargo de Regidora de Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia, por haber incurrido en la causal contemplada en el artículo 11 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Auto N°1 de fecha 09 de noviembre del 2012, emitido en el expediente N°J-2012-01478, el Jurado Nacional de Elecciones traslada la solicitud de vacancia presentada por Walther Boris Vásquez Popuche, requiriendo asimismo al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para que en el plazo de tres días hábiles cumpla con notificar el presente auto y la solicitud de vacancia a cada uno de los miembros del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N°040-2013-MPCH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que la solicitud de vacancia presentada por don Walther Boris Vásquez Popuche contra la Regidora Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia es improcedente, debiéndose someter a Sesión Extraordinaria de Concejo, la misma que se lleva a cabo el 19 de enero del 2013 en la que se considera innecesario someter a votación del Pleno del Concejo la solicitud de vacancia;



ACUERDO MUNICIPAL N° 013 /-2013-MPCH/A



Que, mediante Auto N°2 del 06 de junio del 2013, emitido en el expediente N°J-2012-01478, el Jurado Nacional de Elecciones señala que no habiéndose cumplido con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades, requiere al Concejo Municipal de Chiclayo que convoque a una nueva Sesión Extraordinaria en un plazo máximo de cinco días, a efectos de tratar la solicitud de vacancia presentada contra de la regidora Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia, respetando el debido procedimiento;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de junio del 2013, se puso a consideración del seno del Concejo la solicitud de vacancia presentada contra la regidora de la Municipalidad Provincial de Chiclayo Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia, a fin de tomar el acuerdo respectivo, quedando la votación como sigue; a favor: 00 votos, en contra: 15 votos (Señor Alcalde Econ. Roberto Torres Gonzáles, Regidores Sheyla Fernández Bautista, Heriberto Gonzáles Latorre, Celinda Inés Ortiz Prieto, Coeli Yuset Sarmiento Torres, Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia, Marco Antonio Arrascue Pasapera, Rolan Uba Alarcón Rojas, Guido Belisario Sánchez Requejo, Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo, Víctor Teodoro Alfaro La Torre, Guillermo Enrique Segura Díaz, Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez, Francisco Muro Moreno y Feliberto Ramos Villena);

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de Junio del 2013, por unanimidad;



**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- NO DECLARAR LA VACANCIA AL CARGO DE REGIDORA DE LA SRA. BLANCA CARMEN CARHUALLANQUI HEREDIA** presentada por el ciudadano Walther Boris Vásquez Popuche, por no haber alcanzado el voto aprobatorio de los dos tercios del número legal de sus miembros de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR CONSTANCIA** que el acuerdo descrito en el artículo precedente fue aprobado por unanimidad del Concejo Municipal. **A favor: 00 votos, en contra 15 votos:** Señor Alcalde Roberto Torres Gonzáles, Regidores Sheyla Fernández Bautista, Heriberto Gonzáles Latorre, Celinda Inés Ortiz Prieto, Coeli Yuset Sarmiento Torres, Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia, Marco Antonio Arrascue Pasapera, Rolán Uba Alarcón Rojas, Guido Belisario Sánchez Requejo, Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo, Víctor Teodoro Alfaro La Torre, Guillermo Enrique Segura Díaz, Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez, Francisco Muro Moreno y Feliberto Ramos Villena);

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ECON. ROBERTO TORRES GONZÁLES**

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo